



Resolución Directoral

Lima, 16 JUN. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230000335, que contiene el **Informe N° D000015-2023-CENARES-DP-MINSA** de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Programación y el **Informe N° D000120-2023-CENARES-OAL-MINSA**, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas -esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del TUO de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el artículo señalado en el considerando precedente, es concordante con el artículo 21 del TUO de la Ley, el cual establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;





Resolución Directoral

Lima, 16 JUN. 2023

Que, en esa línea, el literal e) del artículo 27 del TUO de la Ley prescribe que, excepcionalmente, las Entidades pueden realizar Contrataciones Directas cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias (en adelante el Reglamento), precisa, en relación al supuesto de proveedor único, que la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 833-2022-CENARES-MINSA, de fecha 11 de octubre de 2022, se aprobó el proceso de Estandarización del Kit PCR en Tiempo Real para Cuantificación de Carga Viral de VIH x 10 Determinaciones y Kit de Calibración para Equipo Molecular de Menor Complejidad, ambos de la marca CEPHEID, cuya vigencia es de veinticuatro (24) meses a partir del 12 de octubre de 2022;

Que, a través del Memorándum N° D000928-2022-DGIESP-MINSA de fecha 11 de octubre de 2022, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública – DGIESP, remitió al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, la Nota Informativa N° D000162-2022-DGIESP-DPVIH-MINSA de fecha 06 de octubre de 2022, emitida por la Dirección de Prevención y Control de VIH – SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis, que contiene las especificaciones técnicas de los bienes, entre ellos, del Kit PCR en Tiempo Real para Cuantificación de Carga Viral de VIH x 10 Determinaciones y Kit de Calibración para Equipo Molecular de Menor Complejidad;

Que, con Memorándum N° D001845-2022-DP-CENARES-MINSA de fecha 30 de noviembre de 2022, la Dirección de Programación remitió a la Dirección de Adquisiciones, el requerimiento y las especificaciones técnicas para la "Adquisición del Kit PCR en Tiempo Real para Cuantificación de Carga Viral de VIH x 10 Determinaciones y Kit de Calibración para Equipo Molecular de Menor Complejidad". A través del Memorándum N° D001947-2022-DP-CENARES-MINSA de fecha 23 de diciembre de 2022, la Dirección de Programación remitió a la Dirección de Adquisiciones la especificaciones técnicas actualizadas, ello en atención al requerimiento formulado por la Dirección de Adquisiciones con Memorándum N° 9030-2022-DA-CENARES-MINSA de fecha 07 de diciembre de 2022;

Que, a través del Memorándum N° D000120-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 11 de enero de 2023, la Dirección de Programación comunicó a la Dirección de





Resolución Directoral

Lima, 16 JUN. 2023

Adquisiciones que persistía la necesidad de la "Adquisición del Kit PCR en Tiempo Real para Cuantificación de Carga Viral de VIH x 10 Determinaciones y Kit de Calibración para Equipo Molecular de Menor Complejidad" para el año 2023; y remitió las especificaciones técnicas actualizadas, en atención al Memorándum N° D010306-2022-DA-CENARES-MINSA de fecha 29 de diciembre de 2022;

Que, mediante Memorándum N° D000686-2023-DA-CENARES-MINSA, de fecha 23 de enero de 2023, la Dirección de Adquisiciones trasladó a la Dirección de Programación, la comunicación de la empresa Rochem Biocare del Perú S.A.C., en la cual señaló que está gestionando su carta de exclusividad; por ello, solicitó se amplíe la indagación hasta el 03 de febrero de 2023. Al respecto, la Dirección de Programación con Memorándum N° D000399-2023-DP-CENARES-MINSA, de fecha 31 de enero de 2023, solicitó a la Dirección de Adquisiciones ampliar el plazo para la indagación de mercado de acuerdo a lo solicitado por el proveedor a fin de contar con las ofertas validas que permitan convocar el procedimiento de selección;

Que, con Memorándum N° D001969-2023-DA-CENARES-MINSA, de fecha 15 de febrero de 2023, la Dirección de Adquisiciones remitió a la Dirección de Programación la cotización de la empresa Rochem Biocare del Perú S.A.C., siendo que, con Memorándum N° D000644-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 17 de febrero de 2023, la Dirección de Programación validó dicha oferta, concluyendo que cumple con las especificaciones técnicas;

Que, a través del Memorando N° 088-2023-DP-CENARES/MINSA, de fecha 08 de marzo de 2023, la Dirección de Programación remitió a la Dirección de Adquisiciones la actualización de las especificaciones técnicas, con la precisión requerida por la Dirección de Adquisiciones a través del correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2023¹, referente a agregar en las especificaciones técnicas la palabra "o equivalente", en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 071-2023-UIM-DA-CENARES/MINSA de fecha 15 de marzo de 2023, la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones concluyó que se ha determinado la existencia de proveedor único para la "Adquisición de Kit PCR en Tiempo Real para Cuantificación de Carga Viral de VIH x 10 Determinaciones y Kit de Calibración para Equipo Molecular de

¹ Mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2023, se remitió a la empresa Rochem Biocare del Perú S.A.C., las especificaciones técnicas actualizadas, a fin de que confirme el cumplimiento de las mismas y la vigencia de su cotización, siendo que a través de correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2023, la referida empresa manifiesta que mantiene vigente su cotización por 30 días calendarios con las mismas condiciones solicitadas por la Entidad.





Resolución Directoral

Lima, 16 JUN. 2023

Menor Complejidad", ello se configura a partir que, la cotización de la empresa Rochem Biocare del Perú S.A.C. es la única que cumple con las condiciones de satisfacer el requerimiento y las especificaciones técnicas de la Entidad; siendo además que la referida empresa cuenta con Carta de Autorización del fabricante legal CEPHEID, en la que se señala que Rochem Biocare del Perú S.A.C. es la única distribuidora autorizada para comercializar los productos de la marca CEPHEID en el territorio peruano, por lo que corresponde realizar el procedimiento de selección de Contratación Directa bajo la causal de Proveedor Único, cuyo valor estimado asciende a S/ 8,307,333.00 (Ocho millones trescientos siete mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles), incluido IGV;

Que, con Memorandum N° D000732-2023-OPPM-CENARES-MINSA de fecha 23 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió a la Dirección de Adquisiciones, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1320 (SIAF 1363) por el importe de S/ 146,764.00 (Ciento cuarenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles) correspondiente al ejercicio 2023, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1357 (SIAF 1367), por el importe de S/ 2, 820,440.00 (Dos millones ochocientos veinte mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles) correspondiente al ejercicio 2023 y el Formato de Previsión Presupuestal N° 046-2023-OPPM-CENARES/MINSA, por el importe de S/ 5,340,129.00 (Cinco millones trescientos cuarenta mil ciento veintinueve con 00/100 Soles) correspondiente al ejercicio 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 177-2023-CENARES-MINSA de fecha 31 de marzo de 2023, se incluyó la "Adquisición de Kit PCR en Tiempo Real para Cuantificación de Carga Viral de VIH x 10 Determinaciones y Kit de Calibración para Equipo Molecular de Menor Complejidad" al Plan Anual de Contrataciones 2023, con número de referencia 99;

Que, a través del Memorando N° 123-2023-DG-CENARES-MINSA de fecha 21 de abril de 2023, se aprobó el expediente de contratación de la Contratación Directa por Proveedor Único, para la "Adquisición de Kit PCR en Tiempo Real para Cuantificación de Carga Viral de VIH x 10 Determinaciones y Kit de Calibración para Equipo Molecular de Menor Complejidad".

Que, con Informe N° D000015-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 23 de mayo de 2023, la Dirección de Programación emitió el sustento técnico en relación a la Contratación Directa para la "Adquisición de Kit PCR en Tiempo Real para Cuantificación de Carga Viral de VIH x 10 Determinaciones y Kit de Calibración para Equipo Molecular de Menor Complejidad", bajo el supuesto de Proveedor Único;





Resolución Directoral

Lima, 16 JUN. 2023

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas por la Dirección de Programación, la Oficina de Asesoría Legal, emite el Informe N° D000120-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 06 de junio de 2023, en el cual concluye, que para el presente caso, se han acreditado los presupuestos legales que configuran la contratación directa bajo el supuesto de Proveedor Único, de conformidad con las disposiciones del TUO de la Ley y su Reglamento; ello por cuanto, la empresa Rochem Biocare del Perú S.A.C. es la única en condiciones de satisfacer el requerimiento de la Entidad, contenido en las especificaciones técnicas;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del TUO de la Ley precisa que, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la normativa le confiere; asimismo señala que la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas, no pueden ser objeto de delegación, salvo aquellas que disponga el reglamento;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, señala que la potestad para aprobar la Contratación Directa por causal de Proveedor Único, entre otros supuestos, es delegable;

Que, en atención a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento, el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la conducción de las contrataciones directas, razón por la cual la Dirección de Adquisiciones, realizará las actuaciones conducentes a formalizar la contratación directa con el proveedor señalado en la presente resolución;

Que, con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, y de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 523-2023-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA,





Resolución Directoral

Lima, 16 JUN. 2023

mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único para la “**Adquisición de Kit PCR en Tiempo Real para Cuantificación de Carga Viral de VIH x 10 Determinaciones y Kit de Calibración para Equipo Molecular de Menor Complejidad**”, por un valor total estimado de S/ 8,307,333.00 (Ocho millones trescientos siete mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles), incluido IGV con el proveedor **ROCHEM BIOCARE DEL PERÚ S.A.C.**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, estableciéndose las condiciones de ejecución contractual conforme a las consideraciones técnicas obrantes en el expediente de contratación.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique en el SEACE la Resolución que aprueba la Contratación Directa, conjuntamente con el Informe Técnico y Legal que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, realice las actuaciones correspondientes destinadas a efectuar la Contratación Directa con el proveedor señalado en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de las disposiciones señaladas en el TUO de la Ley y su Reglamento.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Econ. ROCÍO ESPINO GOYCOCHEA
Directora General

